



## Panama Tax News

Régimen Especial para Empresas Multinacionales Prestadoras de Servicios de Manufactura

Febrero 2021

# Decreto Ejecutivo 33 de 4 de febrero de 2021 que reglamenta la Ley 159 de 2020 que crea el Régimen Especial para el Establecimiento y la Operación de Empresas Multinacionales para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura

A través del Decreto Ejecutivo 33 de 2021 se decreta lo siguiente:

Se establecen las normas y procedimientos aplicables a la instalación, administración, mantenimiento, operación y cierre de aquellas empresas nacionales o extranjeras que desean establecerse en Panamá bajo una Empresa Multinacional para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura para realizar operaciones dirigidas a ofrecer los servicios indicados en la Ley 159 de 2020 a su grupo empresarial.

- La empresa que desea acogerse al régimen especial deberá inscribirse en el Registro Público, ya sea como una empresa extranjera o como una persona panameña de propiedad de la empresa

multinacional, de sus subsidiarias o de sus afiliadas. La empresa multinacional que esté operando en Panamá podrá acogerse al régimen a través de la misma persona jurídica mediante la cual viene realizando sus actividades.

- Se definen términos como “requerimientos de sustancia”, “renta neta gravable de EMMA”, “servicios logísticos”, entre otros.
- La solicitud de la Licencia se presentará por escrito mediante un formulario y deberá contener las principales actividades u operaciones comerciales que desarrolla el grupo empresarial, activos de la empresa multinacional, servicios o actividades que prestará en calidad de Empresa Multinacional, estimación de inversión inicial, proyección de empleados calificados a tiempo completo por

contratar, identificación del beneficiario final, entre otros.

- La solicitud será evaluada por la Secretaría Técnica de la Comisión la cual expedirá luego una Resolución motivada otorgando o denegando la Licencia.
- Las Empresas Multinacionales para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura podrán establecerse en el Área Panamá-Pacífico o en una zona franca que opere con base en la Ley 32 de 2011 o en cualquiera zona franca primaria aduanera existente en el territorio nacional donde se permite el desarrollo de dichas actividades o servicios.
- La empresa con Licencia de Empresa Multinacional para la Prestación de Servicios



Relacionados con la Manufactura que desea realizar operaciones no amparadas bajo la Ley 159 de 2020 tendrá que hacerlo mediante la creación de una empresa separada y obtener su respectivo Aviso de Operación. Esta empresa no estará amparada por la Ley 159 de 2020 y deberá contar con personal propio.

- La empresa que cuente con Licencia de Sede de Empresa Multinacional (SEM) y desee prestar los servicios relacionados con la manufactura descritos en la Ley 159 de 2020 deberán obtener una licencia para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura cumpliendo con los requerimientos establecidos por la Comisión. De igual manera, la empresa que cuente con licencia de Empresa Multinacional para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura que desee brindar los servicios que prestan las entidades SEM (previstos en la Ley 41 de 2007) deberá obtener una Licencia SEM y cumplir con los requisitos que se establezcan por la Comisión. En estos casos, la Secretaría Técnica mediante trámite sumario otorgará la respectiva licencia y le serán aplicables las disposiciones establecidas en la Ley 159 de 2020 y Ley 41 de 2007.

Requerimientos de Sustancia: La Empresa Multinacional para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura se beneficiará con una tarifa del 5% del impuesto sobre la renta, en un periodo fiscal, siempre que en dicho periodo fiscal haya cumplido con los siguientes requisitos de sustancia:

- Haya ejecutado en Panamá las actividades autorizadas amparadas bajo la Ley 159 de 2020;
- Haya mantenido en Panamá una cantidad adecuada de empleados calificados a tiempo completo, dedicados a la ejecución de las actividades autorizadas;
- Haya incurrido en un monto adecuado de gastos operativos en Panamá, directamente relacionado con las actividades autorizadas;
  - Presentar una vez al año, dentro de los 6 meses siguientes al cierre del periodo fiscal, a través de una declaración jurada, un informe respecto a sus actividades y al cumplimiento de los requerimientos de sustancia. De no presentarse este informe anual o presentarlo incompleto se incurrirá en una multa que oscila entre USD 5,000.00 – 50,000.00.

En caso de no cumplir con los requerimientos de sustancia la empresa deberá pagar el impuesto sobre la renta a la tarifa general establecida en el Código Fiscal, con las multas, recargos e intereses y penalidad que correspondan.

Tercerización: Las actividades autorizadas podrán ser ejecutadas en una parte, a través de recursos provistos por proveedores (tercerización) siempre y cuando la actividad tercerizada sea ejecutada en Panamá y que la empresa con Licencia de Empresa Multinacional para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura cuente con los mecanismos para ejercer el control y la supervisión en Panamá, en los términos establecidos.

Se establece que la tercerización fuera de la República de Panamá de todo o parte de las actividades autorizadas conlleva el incumplimiento de los Requerimientos de Sustancia e implica que las rentas derivadas de las actividades sujetas a dichos requerimientos sean gravables con el impuesto sobre la renta según lo establecido en el Código Fiscal.

Régimen Fiscal: Las empresas con Licencia de Empresa Multinacional para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura aplicarán el régimen fiscal establecido en la Ley 159 de 2020. Los salarios y remuneraciones laborales, incluido el

## **Panama Tax News**

Régimen Especial para Empresas Multinacionales Prestadoras de Servicios de Manufactura | Febrero 2021

salario en especie, que reciban las personas poseedoras de una Visa de Personal Temporal o Permanente de Empresa Multinacional para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura están exentos del Impuesto Sobre la Renta, de las cuotas del seguro social y seguro educativo en la medida en que sean pagadas, asumidas y reconocidas como gasto de personal en la contabilidad de la empresa.

## Contactos:

**Desiree Esaa**

Gerente de Impuestos

[desaa@deloitte.com](mailto:desaa@deloitte.com)

Tel. +(507) 303-4100

**Yira Cobos**

Gerente de Impuestos

[ycobos@deloitte.com](mailto:ycobos@deloitte.com)

Tel. +(507) 303-4100



## tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de Panamá como de diferentes países.

[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS y Android.





Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Inc., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte"

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.